

* Número 5900

SAN JAVIER

Convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza de arquitecto técnico, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de arquitecto técnico, vacante en la plantilla del Ayuntamiento y encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, acompañando justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de deudas de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipal, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y

Un representante del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros,

titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y secretario.

La composición del tribunal, tanto de los miembros titulares como suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de, al menos 15 días, se hará pública la fecha de comienzo del primer ejercicio de la oposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.—Primer ejercicio: Escrito, consistente en contestar, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el Anexo I de las bases: «Temas específicos», uno de cada grupo I y II.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el tribunal.

2.—Segundo ejercicio: Práctico. Redacción de un trabajo profesional que determine el tribunal antes del comienzo del ejercicio y que versará sobre algunas de las siguientes materias:

- a) Valoración de terrenos y edificios.
- b) Informe sobre ruina de edificios.
- c) Cédula urbanística.
- d) Mediciones y presupuestos.

e) Contribuciones especiales.

El tiempo de realización será fijado por el tribunal, no pudiendo ser inferior a 1 hora y 30 minutos.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso en todo momento de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y los conocimientos técnicos de la normativa aplicable.

3.—Tercer ejercicio: Oral. Consistente en desarrollar dos temas elegidos al azar, por tiempo máximo de 40 minutos, de entre los que figuran en el Anexo II de las bases: «Temas de Administración Local y Urbanismo», uno de cada grupo I y II.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Octava. — Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de los asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. — Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Terminada la calificación de aspirantes, el tribunal publicará el nombre de la persona que haya obtenido mayor puntuación, elevando propuesta de nombramiento a su favor a la Comisión de Gobierno, a la que se acompañará el acta de la última sesión.

El opositor propuesto aportará, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de haber aprobado la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones que para

tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia compulsada.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Dirección Regional de Salud.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

TEMAS ESPECIFICOS

Grupo I

Temas:

1.—Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Pruebas y resistencias de los mismos.

2.—Cimientos y fundaciones: distintos tipos.

3.—Granulometría; dosificación de morteros y hormigones. Distintos sistemas de dosificación. Problemas prácticos.

4.—Cementos; clasificación; características.

5.—Revestimientos de muros y tabiques interiores. Revestimientos exteriores. Clasificación.

6.—Yesos. Clasificación. Aplicaciones a la construcción.

7.—Instalaciones técnicas. Fontanería; cálculo de instalaciones. Ejemplo práctico.

8.—Descripción de grietas más usuales en la edificación y causas.

Grupo II

Temas:

1.—Movimientos y asientos de terreno.

2.—Humedades; protección. Materiales utilizados contra la humedad.

3.—Protección térmica y acústica en los edificios; materiales utilizados; aplicaciones.

4.—Control de calidad en obras de hormigón y edificaciones.

5.—Cálculo de una red de saneamiento NTE correspondientes.

6.—Red de distribución de agua NTE.

7.—Calefacción.

8.—Composición de firmes para viales.

ANEXO II

TEMAS DE ADMINISTRACION LOCAL Y URBANISMO

Grupo I

Temas:

1.—La Administración Local. Ideas generales según la Constitución y la Ley de Bases del Régimen Local.

2.—La organización municipal. El alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

3.—El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.—Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales. Relaciones interadministrativas.

5.—Bienes de las Corporaciones Locales. Concepto y clasificación. Administración, disfrutes y aprovechamiento.

6.—Servicios Municipales. Formas de gestión de los mismos.

7.—Contratación de las Corporaciones Locales. Sujetos, elementos y forma. Forma de contratación. Resolución contractual.

8.—Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Funcionarios con habilitación nacional y restantes funcionarios.

9.—Hacienda Local. Ordenanzas fiscales. Imposición municipal.

10.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico.

Grupo II

Temas:

1.—Legislación urbanística. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los Reglamentos para el desarrollo y aplicación de la misma: conceptos fundamentales.

2.—Significado del Plan urbanístico. Tipología de los planes. Jerarquía de los mismos. Municipios sin Plan de Ordenación.

3.— El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento.

4.—Procedimiento de elaboración de los planes de urbanización de carácter municipal. Competencia y plazo. La suspensión de licencias.

5.—Vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de su aprobación.

6.—Los planes de iniciativa particular. Estándares urbanísticos.

7.—La clasificación del suelo.

Limitaciones y deberes de los propietarios: cesiones obligatorias y costeamiento de la obra urbanizadora.

8.—La ejecución de los planes de ordenación: competencias y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación.

9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución, Declaración de ruina.

11.—Legislación sobre protección del medio atmosférico. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

12.—Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador.

13.—Entidades de conservación. Carácter jurídico.

14.—Titularidad y competencia municipal sobre playas y centros de interés turístico nacional.

15.—Legislación sobre carreteras. Competencias municipales.

16.—Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2816/1982.

* Número 6049

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Guillermo Alfredo Caamaño Tolosa se ha solicitado licencia de apertura de serigrafía con emplazamiento en calle Concepción Escribano, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 18 de septiembre de 1985.—El alcalde.

* Número 6047

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Antonio Ruiz Jiménez se ha solicitado licencia de traslado de un establecimiento destinado a armería y artículos de deportes, con emplazamiento en calle Urgel, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 18 de septiembre de 1985.—El alcalde.

* Número 6013

LA UNION

EDICTO

Por don José Galindo Enciso se ha solicitado la instalación de un quiosco para la actividad de venta de baratijas con emplazamiento en plaza D. Enrique Viviente, de La Unión.

Lo que se hace público por un período de diez días en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21, apartado 2.º, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en Bienes de Dominio Público o en lugares contiguos a la vía pública, a fin de que cualquier persona interesada pueda optar a la adjudicación de la licencia mediante escrito en el que ello se solicite, que deberá ser presentado, en su caso, durante el plazo de diez días anteriormente indicado.

La Unión a 10 de septiembre de 1985.—El alcalde.